

tivo su Conocimiento de Tribunales diversos, en lo economico y gubernativo, es tambien por todas sus circunstancias arriesgado el manejo de uno y otro Asunto en los Claveros y Dependientes de dho Porito, mayormente quando en la dha Alondiga se compra mucha parte de Trigo para la Provision de dho Porito, por considerarse asi útil al Comun, con arreglo á Superiores Ordenes, pero por mano de los mismos Dependientes de dho Porito: Por todo lo qual Debia de Mandar y mandé que guardandose puntualmente las R.^{as} Instrucciones Reglamento, y Ordenes particulares expedidas por la Superintendencia Gen.^l de los Poritos del Reino, bajo las quales debe gobernarse el de esta Ciudad, sus Interventores, y Dependientes, y dejando tambien en la quietud y pacifica posesion en que se halla á el Ayuntamiento de esta Ciudad en el nombramiento del Cavallero Regidor Patron de dho Porito, y su Depositario con las demas Regalias que le competen en el Asunto; se páse por Su Guia á la dha Alondiga, y mediante á las comandas Oficinas y Departamentos, q.^{ue} en sus Piezas, Graneros, y sumptuosa Construcciones se encuentran p.^{ara} que el manejo y direccion de dho Porito y su Comercio sea absolutamente separado, é independiente de la dha Alondiga, y ante puesta, y para la conservacion y custodia de sus Granos y Caudales, se les designe por Su Guia las que deban tener y usar de aqui adelante los dhos Interventores, Claveros, y Dependientes, entregandoles las llaves de ellas, y haciendoles saber no tengan de aqui adelante Intervenciones

